GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	25AS112B2716
	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	5/11/2025
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			5/11/2025
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			112BAS007
OBJETO: Realizar convenio interadministrativo por medio del cual se permite ejecutar el proyecto derivado del plan para el manejo empresarial para los servicios de agua y saneamiento – PDA que conlleva a la construcción de bocatoma sobre la quebrada la bramadora, en zona rural del Municipio de Betania, vereda pedral arriba, Municipio de Betania Antioquia y la interventoría del mismo			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:			Departamento De Antioquia - Secretaría De Ambiente
CONTRATISTA		NOMBRE:	Municipio de Betania - Antioquia
		NIT	890.980.802-3
VALOR ACTUAL (INCLUIDO ADICIONES) [$]:			SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($623.418.659), incluye el valor de la obra y de la interventoría.

PLAZO (INCLUIDO PRÓRROGAS):	SIETE (7) MESES		
	Fecha de Inicio		**Fecha de Terminación Inicial**
	5/11/2025		5/03/2026
	No	**Tiempo Prorrogado**	**Nueva Fecha de Terminación**
	1	3 meses	05/06/2026

HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:	**No**	**INICIA SUSPENSIÓN**	**REANUDACIÓN**	**TERMINA SUSPENSIÓN**
	1	04/06/2026	N/A	03/08/2026
	2	N/A	N/A	N/A
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			03/08/2026

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTÍA	**No.**	N/A
	No. DE ANEXO	N/A
	FECHA EXPEDICIÓN:	N/A
	ASEGURADORA:	N/A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**No.**	N/A
	No. DE ANEXO	N/A
	FECHA EXPEDICIÓN:	N/A
	ASEGURADORA:	N/A

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Convenio Interadministrativo No. 25AS112B2716 de 2025, suscrito entre la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia y el Municipio de Betania, tiene por objeto **"REALIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE PERMITE EJECUTAR EL PROYECTO DERIVADO DEL PLAN PARA EL MANEJO EMPRESARIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA QUE CONLLEVA A LA CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA SOBRE LA QUEBRADA LA BRAMADORA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BETANIA, VEREDA PEDRAL ARRIBA, MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA Y LA INTERVENTORÍA DEL MISMO".**

Mediante la suspensión actualmente vigente se otorgó un plazo de dos (2) meses con el propósito de que el municipio adelantara el proceso de reformulación del convenio, requerido para gestionar la adición de recursos derivada de las mayores cantidades de obra identificadas durante la ejecución del proyecto y de las actividades adicionales necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las obras proyectadas.

No obstante, a la fecha persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión, toda vez que el proceso de reformulación aún se encuentra en estructuración y no ha culminado el trámite técnico, administrativo y financiero requerido para su presentación y posterior evaluación por parte de la Secretaría de Ambiente.

Durante el periodo de suspensión, el Municipio de Betania, el contratista de obra y la interventoría han continuado adelantando las actividades necesarias para la consolidación de la reformulación, incluyendo la actualización de cantidades de obra, análisis de precios, presupuesto y la elaboración de los soportes requeridos, así como los demás documentos exigidos para la solicitud de modificación del convenio.

De igual manera, desde la Supervisión del convenio de la Secretaría de Ambiente se ha realizado seguimiento permanente al avance del proceso mediante reuniones de trabajo con el municipio, con el fin de conocer el estado de la reformulación.

Como resultado de dichas reuniones de seguimiento, el Municipio de Betania manifestó que actualmente se encuentra culminando los ajustes técnicos, administrativos y financieros necesarios, indicando que la radicación formal del proceso de reformulación se tiene prevista para el transcurso del mes de agosto de 2026.

En consecuencia, considerando que las causas que motivaron la suspensión inicial no han sido superadas y que el proceso de reformulación continúa en desarrollo, se hace necesario prorrogar la suspensión mientras culmina el trámite de evaluación y aprobación de la modificación requerida.

Por lo anterior, se considera procedente aprobar la **Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1** del Convenio Interadministrativo No. 25AS112B2716 de 2025 por un término de **tres (3) meses**, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, plazo que permitirá culminar el proceso de reformulación, adelantar el trámite de evaluación correspondiente y, de ser procedente, gestionar la aprobación de la adición de recursos requerida para garantizar la correcta terminación del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

- Suspender por segunda ocasión el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS112B2716 de 2025 a partir del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) y hasta el tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

- La ejecución del convenio se reanudará al vencimiento del término de suspensión aquí pactado o antes de este, si cesan las causas que le dieron origen, lo cual se formalizará mediante la suscripción del acta de reanudación correspondiente. En caso de no ser posible la reanudación, deberá evaluarse la procedencia de una nueva suspensión o la terminación del convenio y su respectiva liquidación, conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

- En atención a que el Convenio Interadministrativo No. 25AS112B2716 de 2025 no requiere la constitución de garantías propias, la presente suspensión no implica actualización, ampliación ni cobro de amparos respecto del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio de Betania deberá verificar y exigir, en los contratos derivados de obra e interventoría, la actualización, ampliación o prórroga de las garantías a que haya lugar, de manera previa o simultánea a la suscripción del acta de reanudación correspondiente.

- Durante el período de suspensión se entenderán suspendidos los plazos y las obligaciones relacionadas con la ejecución física y financiera del convenio. No obstante, el Municipio de Betania podrá adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y documentales necesarias para la estructuración, trámite y presentación de la reformulación del proyecto, así como las demás gestiones requeridas para la posterior reanudación del convenio.

- La presente suspensión no dará lugar al reconocimiento de compensaciones, indemnizaciones, mayores permanencias ni costos adicionales a favor de las partes, derivados exclusivamente de la medida de suspensión aquí acordada.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO
Secretaria de Ambiente - Gestor del PDA
Departamento de Antioquia

DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIÉRREZ
Alcalde
Municipio de Betania - Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ximena Alejandra Espinal Rodríguez – Abogada apoyo al Gestor PDA		30/07/2026
Revisó	Juan Camilo Monsalve Mesa – Apoyo Técnico – Secretaría de Ambiente		30/07/2026
Revisó	Carlos Mario Doria Martínez– Supervisor – Secretaría de Ambiente		30/07/2026
Revisó	Mónica Pérez Henao – Ingeniera – Secretaría de Ambiente		30/07/2026
Revisó	Juan Camilo Taborda Carrasquilla – Abogado PU – Líder Jurídico		30/07/2026
Aprobó	Vanessa Andrea Yepes Arias – Directora de Agua y Saneamiento		30/07/2026